



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00218-00

Bogotá, D.C. 29 SET. 2023

RADICACIÓN: 2016 - 00218
PROCESO: REIVINDICATORIO – DEMANDA RECONVENCIÓN C-3

Con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, se **REQUIERE** al extremo actor de la demanda de reconvencción para que en el **término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a aportar las fotos de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión, de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P. Lo anterior so pena de tenerse por desistida tácitamente la respectiva actuación, tal como lo advierte el artículo 317 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

-3-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 095 De Hoy 2 OCT. 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario